



"AÑO DE LA UNIDAD, Y LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACTA DE COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL AGUSTINO 2023



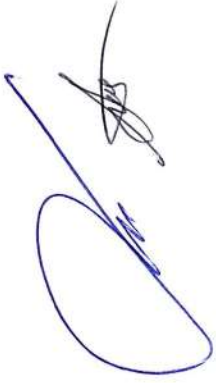
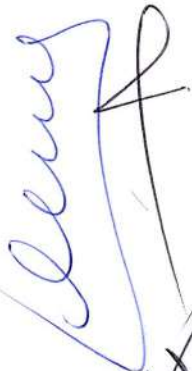



En el marco del cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino, aprobado con Oficio N° D001984-2022-MML-DGSC, que significa sobre el particular que para la formulación del PADSC 2023, Se ha seguido lo normado en la Ley N° 27933 y en la Directiva N° 011-2019 -IN -DGSC, que señala los **LINEAMIENTOS, TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023**, la cual a su vez fue ratificada en consejo directivo con ORDENANZA MUNICIPAL N° 719-2022 – MDEA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2022, a la vez se anunció su implementación el 12 de enero del 2023, en ceremonia por el Sr. Alcalde y Presidente del Codisec Abogado Richard Robert Soria Fuerte por los cuales se detallan a continuación

Acuerdos:

1. Se exponen a detalle las actividades estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino para que los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino asuman el compromiso de cumplir con lo establecido en el presente año fiscal.
- **DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN Reglamento de Seguridad Ciudadana**
 - **Artículo 29.-**
 - **Presidencia**

 - El Presidente del CODISEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente.

 - **Artículo 28.- Funciones**
 - Son funciones de los miembros integrantes del CODISEC las siguientes:
 - a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACION)
 - b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
 - d. Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
 - e. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
 - f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
 - g. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
 - h. Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
 - i. **Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.**
 - j. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
 - k. Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
 - l. Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
 - m. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.

(Modificado mediante DS Nro. 010-2019-IN)

2. La secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino establece que realizará el monitoreo del cumplimiento de las actividades de manera trimestral, por lo que los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino acuerdan proporcionar la información debida en los plazos establecidos.

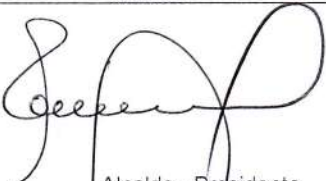




- **DS N° 011-2014-IN Reglamento de Seguridad Ciudadana**
- **Artículo 30.-**
- **Secretaría Técnica**

- El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.
- Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:







- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.


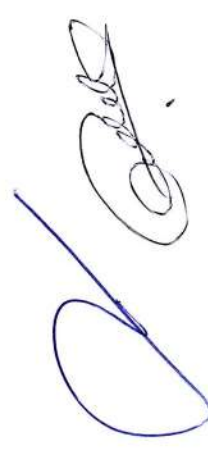

- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
 - Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
 - Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.
 - (Modificado mediante DS Nro.010-2019-IN
3. Los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino se encuentran de acuerdo con las actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino,
 4. Estando de acuerdo con lo escrito en esta sesión de CODISEC, los presentes firman en señal de conformidad la presente Acta.


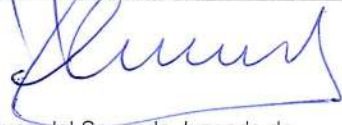




N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Doc. Richard Robert Soria Fuerte	 Alcalde - Presidente
2	Jorge Manuel Nieves Vela	 Gerente Seguridad Ciudadana Secretario Técnico CODISEC
3	CrnI. PNP Jorge Enrique Barboza Jiménez	 Jefe de la DIVPOL CENTRO2
4	Cmdt. Valerio Ramos Centeno	 Jefe de La DEPINCRI
5	Cmdt. PNP Rolando Cereceda Vargas	 Comisario de El Agustino





6	Cmdt. PNP Víctor Fernando Astete Lavado	 Comisario de San Cayetano
7	Cmdt.: PNP Marco Antonio Esteban Solís	 Comisario de Santoyo
8	Cmdt. PNP Henry Alexander Diaz Silva	 Comisario de Villa Hermosa
9	Mayor PNP Edgar M. Burga Ludeña	Comisario de Yerbateros
10	Mayor PNP Ebert Quispe Rocca	 Comisario de San Pedro
11	Mayor PNP Diaz Terrones Hilda	 Comisaria de La Familia
12	Fiscal Dr. Alfredo Viera Odar	 2º FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE EL AGUSTINO - Ministerio Público

13	M.C. Max Bendezú Jaime	Director General de la DIRIS Lima Este
14	M.C. Carmen Natividad Huayamares Rodriguez	 Coordinadora General de la (RIS) Santa Anita - Agustino
15	Magistrado Víctor Antonio Guimoye Sáenz	 Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de El Agustino Poder Judicial
16	Emilia Viima Huiñac De Carbajal	 Coordinadora del COVECS
17	Rosa Sandoval Galván	 Coord. Juntas Vecinales
18	Lic. Jenny Lara Quispe	 Directora de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - 05
19	Elva Liliiana Soria Baldoce	 Promotora Centro Emergencia Mujer CEM

